

DECRETO N° 0802
NEUQUEN, 03 MAY 1993

VISTO:

El Expediente N° 161-B-92 HCD, por medio del cual el Honorable Concejo Deliberante tramitara la creación de la "BECA UNIVERSITARIA ANUAL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN", Ordenanza N° 5693/92; y

CONSIDERANDO:

Que el espíritu de la citada norma legal, es apoyar oficialmente a jóvenes de la ciudad destacados en sus estudios y que por razones económicas ven frustradas sus expectativas de progreso, por no contar con los recursos necesarios para continuar sus estudios a nivel terciario en establecimientos apartados de la ciudad de Neuquén;

Que la Ordenanza N° 5693/92, prevé el otorgamiento de un cuarenta por ciento (40%) de las becas anuales a hijos de empleados municipales, beneficiando de esta forma a la familia municipal;

Que para lograr una adecuada distribución del beneficio, el Artículo 4º de la Ordenanza mencionada dispone la creación de una Comisión Ad-hoc que tramitará y otorgará las becas de que se trata;

Que este Departamento Ejecutivo considera un deber de las actuales autoridades, posibilitar la formación de la mayor cantidad de jóvenes, teniendo en cuenta que los mismos dirigirán en un futuro cercano los destinos de la comunidad Neuquina, dependiendo del aporte de los hombres y mujeres de la ciudad el engrandecimiento de su pueblo;

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente sancionar el decreto respectivo, reglamentando el Artículo 11º de la Ordenanza N° 5693/92;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUEBASE el Reglamento para acceder al otorgamiento de la "BECA UNIVERSITARIA ANUAL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE"

///...2º

1/19 *Maria Luisa Herrera*

Marta Luisa Herrera
COLECCION DE DESPACHO

2º...!!!

DE LA CIUDAD DE NEUQUEN", creada por *Ordenanza N° 5693/92*, que como **ANEXO 1** forma parte del presente decreto, y en cumplimiento a lo dispuesto por el **Artículo 11º** de la Ordenanza citada.-

Artículo 2º) Por la Dirección General de Administración y Despacho, confecciónese nota
----- al Honorable Concejo Deliberante, notificando la presente norma legal.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Medio
----- Ambiente, Ejecutivo, de Obras y Servicios Públicos, de Hacienda y Presupuesto y de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín
----- Municipal y oportunamente **ARCHIVASE**.-

MIG/afg.-



Marta Luisa Heredia
AV. DIRECCION DE DESPACHO

FDO) KLOOSTERMAN
MUÑIZ SAAVEDRA
BAKKER
GRIN
GARRE
GARCIA



ANEXO I

"BECA UNIVERSITARIA ANUAL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN"

REGLAMENTO:

Anualmente el Honorable Concejo Deliberante destinará en su presupuesto, una partida para el otorgamiento de diez (10) becas a alumnos destacados que cursen estudios en Universidades y Establecimientos Estatales de Nivel Terciario, en carreras que no se dicten en la Universidad Nacional del Comahue y que se encuentren distantes a más de quinientos (500) kilómetros de la ciudad de Neuquén capital, cuya situación socio-económica limite sus posibilidades de estudio.

Tendrán derecho a solicitar la beca universitaria, todos los estudiantes que tengan domicilio en la ciudad de Neuquén capital.

El Honorable Concejo Deliberante tramitará la integración de la Comisión Ad-hoc dispuesta por el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 5693/92, presidida por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, un (1) Concejal de cada Bloque y un representante del área de Capacitación del Departamento Ejecutivo. La misma tendrá las siguientes obligaciones:

- 1 - Elaborar un sistema que disponga el criterio de evaluación previa, y selección definitiva para el acceso a la "BECA UNIVERSITARIA ANUAL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN" por parte de los aspirantes
- 2 - La Comisión Ad-hoc difundirá a través de los medios de comunicación masiva desde el primer día hábil del mes de diciembre de cada año, hasta el 1º de febrero del año siguiente, la fecha de inscripción de los aspirantes a la "BECA UNIVERSITARIA ANUAL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN", cuyo plazo será: desde el primer día hábil de la segunda quincena de diciembre de cada año hasta el primer día hábil del mes de febrero del año siguiente, siendo éste el plazo máximo para la inscripción de los aspirantes.
- 3 - La Comisión Ad-hoc desarrollará sus funciones en el Honorable Concejo Deliberante, en cuyo seno recibirá las solicitudes de los interesados debidamente cumplimentadas, de acuerdo al FORMULARIO N° 01 del presente Reglamento.

///...2º

1/2
Maria Luisa Herrera
A.C. DIRECCION DE DESPACHO

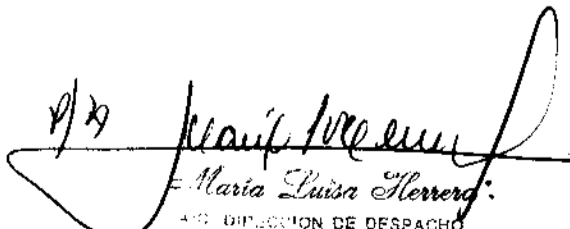


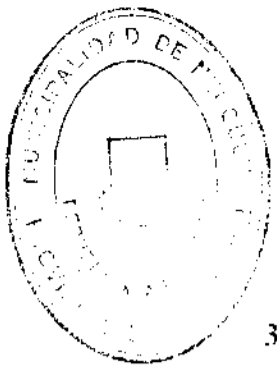
2º...///

Una vez cerrado el período de inscripción, la Comisión Ad-hoc efectuará una evaluación previa, seleccionando aquellos que obtengan el mejor puntaje de acuerdo al sistema de calificación creado por la misma, teniendo en cuenta además que un porcentaje de los aspirantes sean hijos de empleados municipales. Cumplido este requisito la Comisión Ad-hoc requerirá a la Secretaría de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales, la confección de la encuesta socio-económica. Concluidos los trámites citados precedentemente, la Comisión Ad-hoc seleccionará los diez (10) jóvenes que accederán a las becas anuales

- 4 - Una vez autorizado el otorgamiento de las diez becas anuales, la Comisión Ad-hoc notificará a los interesados y elevará la Documentación al Departamento Ejecutivo a través del Presidente del Honorable Concejo Deliberante, para la confección del Decreto de otorgamiento de las becas anuales, dejándose constancia en el mismo, de los datos personales del familiar debidamente acreditado que percibirá el importe mensual de la beca en ausencia del becario.
- 5 - El Departamento Ejecutivo sancionará el Decreto respectivo autorizando la /// liquidación y pago de las diez (10) becas anuales a los estudiantes becados y dispondrá el método de entrega dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, efectuando dicho trámite a través de la Secretaría de Hacienda y Presupuesto. La vigencia de la Beca Anual será a partir del 1º de marzo hasta el 31 de diciembre de cada año.
- 6 - La Comisión Ad-hoc será la única responsable de comunicar al Departamento Ejecutivo, la suspensión y/o retención de las Becas Anuales, cuando se den los extremos del Artículo 8º) de la Ordenanza N° 5693/92, por incumplimiento del punto 5 del Artículo 6º) del mismo cuerpo normativo.
- 7 - Las becas serán renovadas anualmente en forma automática, siempre que los /// becarios se encuadren en lo establecido por los Artículos 6º) punto 5 y 8º) de la Ordenanza N° 5693/92, y la evaluación que surja de la aplicación del presente reglamento, debiendo la Comisión Ad-hoc comunicar tal circunstancia al Departamento Ejecutivo antes del 1º de abril de cada año.
La Comisión Ad-hoc no renovará el beneficio de la Beca Anual en los siguientes casos:
 - Pérdida de regularidad del alumno
 - Cuando el alumno no hubiera aprobado el setenta (70%) por ciento de las /// materias correspondientes al año cursado.
 - Por renuncia del becario ante la Comisión Ad-hoc.
 - Fallecimiento del becario.

///...3º

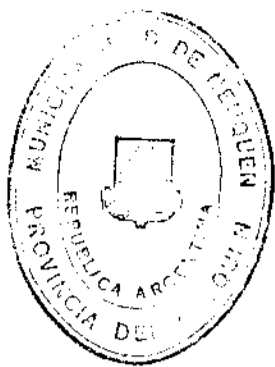
1/29

María Luisa Herrera
A.C. DIRECCION DE DESPACHO



3º...//

- Modificación de la situación socio-económica del becario, que motivó su ////////////// adjudicación.
- En caso de graduación, y a partir del último día hábil del mes en que el becario / hubiera finalizado su actividad académica. Dicha circunstancia deberá ser ////////////// comunicada por el becario a la Comisión Ad-hoc y ésta al Departamento ////////////// Ejecutivo.
- Toda circunstancia que origine modificación y/o suspensión de las becas anuales, será comunicado por la Comisión Ad-hoc al Departamento Ejecutivo por medio fehaciente.-

M/L
Joacif Moreno
Marta Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**FORMULARIO SOLICITUD DE BECA UNIVERSITARIA ANUAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
(Ordenanza N° 5693/92)**

Nombres y Apellidos del Aspirante

Documento tipo N° Nacionalidad

Fecha de nacimiento Lugar de nacimiento

Domicilio: Calle N° entre calles

..... Barrio

Ciudad de Neuquén T.E. N°

Título secundario y/o Certificado de estudios secundarios completos expedido por

Certificado de Inscripción y/o de Alumno Regular expedido por la Facultad de

Universidad

Establecimiento Estatal de Nivel Terciario

Domicilio: Calle N° Ciudad

Código Postal Provincia

Teléfono N°

Carrera

Plan de materias y correlatividades de la carrera

Familiar acreditado que percibirá la beca en su ausencia

.....

Documento: Tipo N°

Domicilio particular: Calle N°

Barrio Neuquén Capital

T.E. si alguno de sus progenitores es Empleado

Municipal: N° de Legajo Personal

Domicilio del trabajo

T.E. N°

Adjuntar Certificado de Trabajo expedido por la Dirección General de Administración de Personal.-----

9/13 *José María*
Maria Luisa Herrera
DIRECCION DE DESPACHO